

138.
Luz. D. Jeronimo Torrefon Abogado
de los R. Conos. Alcalde ma. Governador
Capitan de Guerra y Juez de Residencia
en ella; alas dos y media de la tarde por
ante mi el Receptor, Dio, pronunció y
firmó la sentencia antes. y Mandó
se notificare a los comprendidos en ella
siendo testigo D. Martin de Robles
Canoas, Toruaco, Tarrasa Torrecilla,
y Antonio Cobalán, vez. desta re.
Jexida Villa deq. Do y fee = Joseph

Antonio Armenta
Not. y En la Villa de Sanabaca a veinte dias
del mes de Diciembre de mill setec.
yenta y quatro años. Yo elos. Receptor no-
tifique la sentencia antes. ad. Jern.
Alfonso y Monales, Procurador
Sindic. General, por si, y a Nombre de
los demas Procuradores y Indicos com-
prehendidos; En su Testimonio deq. Do y fee.
Armenta

Es copia de la senten. original y notifi. en
su continuaj. hecha que por ahora con los
mas Autos originales de la Residenc. queda en
mi poder para llevar a la Escritania de Cam.
que corresponde del R. Consejo de las ordenes
con lo que corresponde de que Do y fee y a ella
me remito. y para que conste, en virtud de lo